

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales definitivas de las **Industrias Vinícolas de la provincia de Toledo para 2012**, número de Código de Convenio 45000245011981, suscrito, de una parte, por cuatro representantes de los Empresarios, y por otra, en nombre de los trabajadores, por CC.OO. y U.G.T., firmado el 2 de febrero de 2013 y presentado ante este Organismo el día 25 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- 2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de febrero de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

ACTA

Reunidos:

Toledo, siendo las horas 10,00 horas del día 22 de febrero de 2013, se reúnen los componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas de la Provincia de Toledo compuesta por:

EMPRESARIOS:

Doña María José Sepúlveda Díaz.
Don Manuel García de la Cruz Vega.
Don Bienvenido Muñoz Crespo.
Don Ricardo García Roca.

ASESORA:

Doña Ruth Corchero Sánchez.

TRABAJADORES:

Por CC.OO.

Don Antonio Jesús Herrero Pérez.
Don Eduardo Tofe Cubiles.
Don Sergio Sequera Tubilla.
Don Juan Carlos Aparicio Sepúlveda.

ASESORES:

Don Vicente Jiménez Sánchez.

Por U.G.T.

Don Ángel Santiago Ortega
 Don Juan José Escobar Bustos
 Don Francisco Javier Salvador Cenamor
 Don José Antonio Ávila de León
 Don José Miguel Álvarez Salvador

ASESORES:

Doña Carmen Colchón Díaz.

ACUERDAN:

1.- La firma de las tablas salariales definitivas para el año 2012, una vez aplicada la revisión salarial tal y como establece el artículo 38 del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas de la provincia de Toledo.

2.- Remitir dichas tablas salariales a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. número 8033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.

TABLA SALARIAL VINOS DEFINITIVA 2012
(Incremento 0,9 %)

GRUPOS PROFESIONALES	Salario base	Plus actividad
	Euros	Mes
Técnicos:		
Jefe Superior	1532,01	97,55
Titulado Superior	1381,68	97,55
Titulado Medio	1240,73	97,55
Titulado Inferior	1183,12	97,55
Encargado General	1091,43	97,55
Encargado de Laboratorio	1091,43	97,55
Ayudante de Laboratorio	938,57	97,55
Auxiliar de Laboratorio	922,58	97,55
Administrativos:		
Jefe Superior	1231,39	97,55
Jefe de primera	1170,48	97,55
Jefe de segunda	1091,43	97,55
Oficial de primera	999,02	97,55
Oficial de segunda	938,57	97,55
Auxiliar	922,58	97,55
Comerciales:		
Jefe Superior	1231,39	97,55
Jefe de ventas	1197,75	97,55
Inspector de ventas	999,02	97,55
Corredor de plaza	1056,49	97,55
Viajante	999,02	97,55
Subalternos:		
Conserje	959,77	97,55
Subalterno de primera	947,39	97,55
Subalterno de segunda	934,51	97,55
Auxiliar subalterno	922,58	97,55
Botones o recadero	682,74	97,55
Personal de Limpieza	922,58	97,55
Obreros:		
Capataz de bodega o fábrica	34,25	3,25
Encargado de sección o cuadrilla	32,93	3,25
Oficial de primera	32,17	3,25
Oficial de segunda	32,00	3,25
Oficial de tercera	31,56	3,25
Peón especialista	31,33	3,25
Peón	30,63	3,25
En formación primer año	27,58	3,25
En formación segundo año	30,63	3,25